Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2022-00117

DEPENDENCIA	Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2022-01-18		
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento a los procesos de producción agropecuaria en el departamento de Casanare		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2020005850038		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
9.121000.17.1702.1100.2020005850038.0.2.3.2.02.02.78	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$16.750.041,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS, PECUARIAS Y ACUICOLA EN EL DEPARTAMENTO, FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS, PECUARIAS Y ACUICOLA EN EL DEPARTAMENTO		
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Acompañamiento tecnico a las organizaciones de las Cadenas productivas agricolas, pecuarias y acuicola, Acciones para la conservación, multiplicación y aprovechamiento de la variedad genética de la raza de ganado bovino criollo Casanare		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de fomento a la asociatividad, Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Un (1) documento consolidado en el que se consigne el apoyo realizado a la actualización de la información de la línea base de los sistemas productivos bovinos del sector lácteo. Un (1) documento consolidado donde se consigne: 1. Apoyo realizado en las mesas de trabajo realizadas al comité de la cadena cárnica bovina de Casanare, 2. El apoyo en las acciones con los actores del sector ganadero lácteo, con miras a la formalización del comité de cadena láctea en el departamento de Casanare. 3. el apoyo realizado de las actividades desarrolladas de los aspectos productivos, reproductivos y sanitarios del núcleo de la raza Criollo Casanare.		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	1600 Pequeños y medianos productores ganaderos del departamento de Casanare. Fuente: Proyecto: FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE PRODUCCIÒN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, con código SUIFP 2020005850038.		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1	
	INDIRECTOS(S)	0	

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La actividad ganadera, se ha convertido en uno de los ejes más importantes para el desarrollo económico del departamento, reflejado en un incremento productivo y crecimiento poblacional bovino, siendo los municipios de sabana como son Paz de Ariporo, Hato corozal, Yopal, San Luis de Palenque, Maní, Trinidad, Tauramena, Aguazul, Nunchía y Pore, los que más

aportan al inventario ganadero con cerca del 93% del censo bovino del departamento, seguidamente por otras localidades como Villanueva, Monterrey, Támara y Chámeza que desarrollan esta actividad en forma considerable en lo reportado por el censo bovino ICA para la vigencia 2021. La ganadería de Casanare se fue ubicando, teniendo en cuenta las bondades que brindaba la naturaleza, dando como resultado áreas relativamente definidas y especializadas por sistemas de producción; aparece la ganadería de cría en sabana; ceba y doble propósito en el piedemonte y en el área de cordillera en menor proporción. En general, la ganadería convive con la tradición llanera y adquiere una muy alta importancia en las zonas donde se establece como actividad económica principal. Esta actividad se da en función de las bondades naturales de los diversos ecosistemas asentados en la región, estableciéndose en la mayor proporción del área departamental (sabanas) actividades de cría y más cerca del piedemonte y montaña las actividades de levante, ceba y leche. Ante la decisión de acceder a la globalización de los mercados mediante las negociaciones de tratado de libre comercio, en Colombia fue necesario revisar los marcos normativos y los procesos sanitarios que se venían llevando a cabo a nivel nacional. Como resultado del análisis se identificó la necesidad de formular la política nacional de sanidad agropecuaria e inocuidad de los alimentos para el sistema de medidas sanitarias y fitosanitarias. Para el caso de las enfermedades que afectan las ganaderías bovinas surge en el 2010 el CONPES 3376, a través del cual se define la "POLÍTICA SANITARIA Y DE INOCUIDAD PARA LAS CADENAS DE LA CARNE BOVINA Y DE LA LECHE", priorizando las enfermedades llamadas de control oficial, tales como la fiebre aftosa, la brucelosis y la tuberculosis bovina. Según el censo pecuario nacional del 2021 desarrollado por el ICA en el departamento de Casanare existen cerca de 15,902 fincas con bovinos, de las cuales 15,107 corresponden a fincas que contienen entre 1 y 100 animales clasificación correspondiente a pequeños y medianos ganaderos, la producción aproximada de leche en Casanare es de 160 mil litros diarios. La ganadería se desarrollada de forma tradicional; como se enuncio anteriormente, se maneja el sistema de producción de doble propósito (levante y ceba) en las zonas de montaña y pie de monte y en la zona de sabana se maneja el sistema extensivo de cría. La reproducción de la ganadería se desarrolla en todas las zonas del Departamento, predominando la monta natural y en menor medida las biotecnologías reproductivas como la inseminación artificial y la transferencia de embriones. Según el ICA, para el año 2019 se tenían 62 fincas registradas en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG). En el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023", la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente evidenció la existencia de múltiples necesidades que explican la baja productividad del sector en términos de producción de leche y carne por unidad de área. Al respecto y de acuerdo al análisis realizado, las necesidades están asociadas a la escasa cobertura de los requerimientos nutricionales del ganado bovino, a la prevalencia de enfermedades que afectan la producción y reproducción bovina, al bajo uso de técnicas que permiten potencializar la genética bovina adaptada a la región, a la escaza infraestructura productiva de manejo, a la falta de insumos para el desarrollo de adecuadas prácticas de manejo, a la falta de conocimiento en temas relacionados con el desarrollo de las Buenas Prácticas Ganaderas y a la débil capacidad empresarial de los pequeños y medianos ganaderos para posicionar nuevos y mejores mercados. Por otra parte, el sector ganadero se ha visto afectado en la actualidad debido a complicaciones climáticas y problemas de proceso, afectando la economía de la región. Es de anotar que los productores ganaderos deben ser vistos como fuentes generadoras de empleo y fuentes principales de ingresos en la región, teniendo como objetivo la obtención de productos de excelente calidad. Sin embargo, existe un desequilibrio entre la producción y la demanda, dando lugar a dificultades tales como, altos costos en la producción y bajos precios en el mercado, lo cual genera falta de empleo, abandono del oficio debido a la baja producción, a la falta de capital, a la falta de subsidios por parte del estado y a la limitación de mercados. En mérito de lo expuesto, la Administración Departamental, deja trazadas líneas específicas para el fortalecimiento del sector ganadero. Es por ello que en el plan de Desarrollo "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023", en el sector AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, se contempló el programa "ES EL TIEMPO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE", que apunta al fortalecimiento y fomento del sector ganadero a través de la apropiación, adopción y transferencia de las buenas prácticas ganaderas y las buenas prácticas ambientales, como estrategias de adaptación a la variabilidad climática. Priorizando los emprendimientos dinámicos en torno al campo, el fortalecimiento empresarial, la formalización ambiental y de la propiedad rural, y el apoyo a las iniciativas individuales o asociativas que promuevan la reconversión productiva con énfasis en la soberanía alimentaria, la producción limpia, la agroindustria con alto impacto social y orientados a la generación de empleo. Es de anotar que aunque existen condiciones apropiadas para aprovechar las potencialidades del sector ganadero en el departamento, se hace imprescindible alinear los esfuerzos públicos con las iniciativas privadas para alcanzar los fines propuestos. En este sentido el presente proyecto contempla el fortalecimiento de los sistemas productivos de cría, ceba, levante, doble propósito y de leche que adelantan los pequeños y medianos productores en zonas de sabana, piedemonte y montaña, buscando el incremento de la producción de leche y/o carne. Propuestas que apuntan a la contribución de la siguiente política pública. La desarticulación entre los actores de la cadena, es una situación que restringe considerablemente la efectividad en los beneficios esperados en la productividad primaria. La ley 811 de 2003 permitió la creación de organizaciones de cadena a nivel nacional, a nivel de una zona o región productora, por producto o grupos de productos, por voluntad de un acuerdo establecido y formalizado entre empresarios, gremios y organizaciones más

representativas. En el departamento se encuentra constituido el comité departamental de cadena cárnica de Casanare, sin embargo, su accionar se ve restringido toda vez que se requiere de un actor que sirva como articulador de los diferentes eslabones de producción, con lo cual se pueden desarrollar actividades de planeación, ejecución, seguimiento y verificación, en articulación con los demás actores de la cadena. Por lo anterior se hace necesario fortalecer la articulación entre los diferentes eslabones de la cadena ganadera, con las acciones desarrolladas por parte de alcaldías, entidades de apoyo y demás entidades interesadas en fortalecer la productividad de la cadena, con lo cual se articulan las contribuciones que todos los diferentes proyectos en ejecución realizan en procura de incrementar la productividad y competitividad de la cadena en el departamento. La Gobernación de Casanare en aras de articular con los diferentes eslabones de la cadena ganadera, ha realizado acompañamiento y apoyo a las iniciativas y propuestas de los ganaderos del departamento, es así que desde la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en busca de contrarrestar las problemáticas que hoy aquejan al sector ganadero, se ha propuesto en direccionar proyectos enfocados en el "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" mediante el cual, se atenderán las necesidades más apremiantes expuestas por el gremio ganadero, la cual se fortalecerá mediante proyectos ganaderos que buscan mejorar la ganadería y tecnificarla al punto de hacerla más rentable y productiva, se vienen adelantando los siguientes proyectos que traerán numerosos beneficios al sector con programas como: 1. ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE MANEJO REPRODUCTIVO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. 2. ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA. 3. ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE FORRAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. 4. FORTALECER LOS PROCESOS DE APROVISIONAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO ANIMAL EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN GANADERA EN ZONA DE SABANA y asimismo se logró ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural gestionar un proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". Así mismo la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de manera transversal realizo acompañamiento a la Secretaria de Salud departamental, en donde se adelantaron reuniones virtuales para la consolidación, retroalimentación y seguimiento de la matriz del plan de acción 2021 del comité departamental intersectorial de la cadena de la carne y productos cárnicos comestibles destinados para el consumo humano dando el cumplimiento de las actividades propuestas en el periodo del año 2021, siendo retroalimentado con las actividades ejecutadas por cada actor que hace parte de este comité, siendo esta la segunda reunión del segundo trimestre del año. Y a la Secretaria de Gobierno departamental, en la consolidación de las actividades propuestas por la mesa y seguimiento de los avances de la hoja de ruta y Plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el sector rural para el primer semestre del año, esto con el objetivo de articular con las diferentes instituciones y gremios para planificar y mitigar las principales problemáticas de inseguridad presentes en el departamento. Desde la Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Medio Ambiente, se vienen desarrollando mesas de trabajo con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la vinculación y gestión de un proyecto ganadero, denominado "FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA TRANSFORMACIÓN DE SUPLEMENTOS BOVINOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". el proyecto en mención pretende fortalecer las capacidades productivas y la actividad ganadera de 650 pequeños y medianos ganaderos doble propósito del departamento de Casanare, de esta manera se ha logrado apoyar y vincular a las Alcaldías Municipales de Yopal, Maní, Aguazul, Trinidad, San Luis de Palenque, Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Tauramena, Nunchía, Pore, Paz de Ariporo, Hato Corozal y La Salina. Así mismo se potencializará el sector ganadero. Con el fin de conservar la raza bovina criollo Casanare, mediante la Ordenanza Nº 032 de 2014, se declaró "La raza Bovina Criolla Casanare como Patrimonio Genético Departamental, con el objeto de contribuir a su multiplicación, mejoramiento genético, protección, promoción y desarrollo"; y es en razón a tal declaratoria que se requieren adelantar acciones para preservar su mantenimiento, conservación, tratamiento y fortalecimiento de la raza bovina criolla Casanare a través de decisiones institucionales, contractuales, encaminadas a una protección especial nacional por medio de Bancos de Germoplasma, en razón a que la raza por medio de un proceso milenario de adaptación genética a las condiciones extremas del ecosistema de las Llanuras inundables, se ha consolidado como una alternativa genética que mejore la productividad en los sistemas productivos en estos ecosistemas. El Departamento de Casanare en cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023"; Programa. ES EL TIEMPO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE. Subprograma Productividad para el Progreso de Casanare, Proyecto: FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE; en donde se tienen

como metas de producto: - "Servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas" y -"Servicio de conservación y mantenimiento de especies animales en bancos de germoplasma" que es el Desarrollo de acciones para la conservación del Banco de Germoplasma de la raza bovina criollo Casanareño existente en el Departamento de Casanare. Teniendo en cuenta que la gobernación de Casanare en su inventario de bienes cuenta con la granja El Bubuy la cual se encuentra adscrita a la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, donde se cuenta con un núcleo genético de la raza bovina Criolla Casanare, donde se tienen 263 bovinos. Aunado a lo anterior se estructuro una matriz de plan de acción para la vigencia 2021, con los miembros de la mesa técnica de la raza Bovina Criolla Casanare, con actividades relacionadas en el plan de desarrollo departamental, que permita fortalecer la productividad, conservación, multiplicación y competitividad de la raza bovina Criolla Casanare. En la Granja El Bubuy, se han adelantado acciones sanitarias basado en esquemas de prevención y planes de manejo sanitario acorde con las enfermedades prevalentes de la zona, es así como la Gobernación de Casanare, a través de su equipo de trabajo de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, han adelantado acciones sanitarias para fortalecer la inmunidad del rebaño y conservar el estado de salud de los bovinos de la raza Criolla Casanare que en la actualidad se encuentran en la Granja El Bubuy del municipio de Aguazul – Casanare. Con el fin de cumplir los procesos de los planes sanitarios se realizan las vacunaciones para la prevención de la Fiebre Aftosa, Carbón Bacteridiano y Brucelosis bovina, al núcleo de la raza Criolla Casanare y optimización de los protocolos de manejo de la granja el Bubuy. A 08 de diciembre de 2021 en la Granja El Bubuy se cuenta con un inventario de: Vacas Paridas: 46, Crías Machos 22, Crías Hembras 24, Vacas Horras 34, Novillas de Vientre 20, Novillas de Levante 51, Machos de Levante 33 y Machos Adultos 32, para un total de 263 semovientes. Para la preservación y conservación de la variabilidad de la raza se requiere mantener la estructuración, planeación y ejecución del sistema de apareamiento circular cíclico implementado en la Granja El Bubuy desde 2008, en las seis (6) familias establecidas y con el fin de contar con material genético disponible para conservación y multiplicación de la raza. Conforme a las anteriores consideraciones, y en atención a que, en la actualidad dentro de la planta de personal adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, no se cuenta con personal de planta suficiente, se hace necesario la contratación de los servicios de un Tecnólogo en el área agropecuaria o en producción animal o en áreas afines, por un periodo de siete (7) meses, tiempo suficiente para realizar actividades de apoyo el fortalecimiento del comité de la cadena cárnica bovina y láctea de Casanare, las acciones de fortalecimiento de la mesa técnica de la raza criollo Casanare y apoyar los procesos de chequeo reproductivo y el manejo sanitario en el núcleo de la raza ubicado en la granja el Bubuy municipio de Aguazul, de propiedad del departamento de Casanare. Atendiendo la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, el contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades. El seguimiento de la ejecución de la supervisión no supone subordinación por parte de la entidad, las metas de cumplimiento se cuantificarán según los informes mensuales que el contratista deberá entregar, por lo que el plazo señalado en este estudio previo para el desarrollo del objeto contractual, será el necesario para que el contratista cumpla a cabalidad con las actividades pactadas. Los servicios requeridos tienen como fin contratar una persona natural que ejecute el objeto de APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS DE LA CADENA CARNICA BOVINA Y LACTEA DE CASANARE, Y APOYAR LAS ACCIONES DEL MANEJO REPRODUCTIVO Y SANITARIO EN EL NUCLEO DE LA RAZA CRIOLLO CASANARE ASENTADO EN LA GRANJA EL BUBUY MUNICIPIO DE AGUAZUL., en consecuencia, procede la modalidad de selección de contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el articulo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. El objeto contractual planteado contribuirá al alcance de la meta: "Servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas" en un 9.3% y a la meta: "Servicio de conservación y mantenimiento de especies animales en bancos de germoplasma" en un 9.3%.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte integral del presente estudio previo y se presenta como documento anexo.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo del Director Técnico de Desarrollo Rural, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del

contrato dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 0205 del 03 de septiembre de 2021.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Con la contratación que se justifica, se pretende dar apoyo a las acciones realizadas para el fortalecimiento del comité de la cadena cárnica bovina y láctea de Casanare, las acciones de fortalecimiento de la mesa técnica de la raza criollo Casanare y apoyar los procesos de chequeo reproductivo y la sanidad en el núcleo de la raza ubicado en la granja el Bubuy municipio de Aguazul, de propiedad del departamento de Casanare.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Apoyar la actualización de la Información recopilada de la línea base de producción ganadera láctea, al inicio del contrato 2. Apoyar las reuniones de seguimiento al plan de acción del comité de cadena cárnica bovina de Casanare en cumplimiento de la ley 811 de 2003, cuando se realicen por parte del profesional contratado para tal fin. 3. Apoyar las actividades de retroalimentación que se realicen con actores del sector primario del comité de la cadena cárnica bovina de Casanare, con el propósito de brindar información sobre el alcance obtenido con las actividades que la Gobernación viene desarrollando; cuando se realicen por parte del profesional contratado para tal fin. 4. Apoyar las mesas de trabajo que se realicen con actores del sector ganadero lácteo, para la formalización del comité de cadena láctea en el departamento de Casanare; cuando se realicen por parte del profesional contratado para tal fin. 5. Apoyar la implementación y monitoreo del plan sanitario del núcleo genético de la raza criollo Casanareño, asimismo los casos clínicos encontrados y tratamientos recomendados, además de los reportes técnicos de nacimientos y muertes. cada vez que se realicen estas actividades en la granja El Bubuy, por parte del profesional contratado para tal fin. 6. Apoyar la programación de montas y proyección de partos del núcleo genético de la raza criollo Casanareño, acorde con el sistema circular cíclico de apareamientos implementado en el núcleo; al inicio del contrato. 7. Apoyar las actividades de pesajes y chequeos reproductivos a los bovinos de la raza Criolla Casanareño, cada 56 días durante la ejecución del contrato. 8. Presentar informes mensuales de actividades realizadas para el logro del objeto contractual. 9. Las demás actividades asignadas por la Dirección de Desarrollo Rural, necesarias para el logro del objeto contractual.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual se debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Para la determinación del valor de los honorarios, de acuerdo con el perfil requerido, se tendrá en cuenta el Decreto departamental Nº 0344 del 27 de diciembre de 2021; por el cual se fijan valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2022", en consecuencia, se determina que se encuentra en el NIVEL: Tecnólogo, CATEGORÍA 1 y los requisitos establecidos en el artículo 3 del decreto citado, señalan: CATEGORÍA 1: Título de Tecnólogo profesional, experiencia laboral de tres (3) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia relacionada. En consecuencia se requiere contratar con una persona natural que acredite formación como Tecnólogo en ciencias agropecuarias, que cuente con experiencia laboral de tres (3)

años, de los cuales se debe acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia relacionada. Para la aplicación de las equivalencias se tendrá en cuenta lo dispuesto por el Decreto 1083 de 2015.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Plan de Desarrollo "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023"; Programa. ES EL TIEMPO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE. Subprograma Productividad para el Progreso de Casanare, Proyecto: FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE PRODUCCIÒN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, con código SUIFP 2020005850038.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80/93 Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEPARTAMENTAL 0205 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021. "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE Y SE DELEGA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL", EL JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE CERTIFICA QUE: EN LA GOBERNACIÓN DE CASANARE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO A CONTRATAR

CARLOS GUILLERMO VARGAS BELTRAN
C.C.9430117
DIRECTOR(A) TALENTO HUMANO

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

No aplica

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto del presente estudio previo se estableció de acuerdo al perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto departamental Nº 0344 del 27 de diciembre de 2021; por el cual se fijan valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2022. De acuerdo a las actividades y al perfil requerido, los honorarios se encuentran clasificados como Servicios de Tecnólogo categoría 1, de conformidad con lo señalado en el Decreto en mención, por tanto se determinan unos honorarios mensuales por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.392.863,00) c/u, por un periodo de siete (7) meses, tiempo estimado para el desarrollo del objeto contractual, para un presupuesto total de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($16.750.041,00)

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4° del Articulo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la

experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Por tratarse de una contratación directa, así mismo de conformidad a la naturaleza del contrato, la forma de pago y la experiencia de la entidad, se considera que no es compleja la contratación que se pretende llevar a cabo, sin embargo, se considera necesario realizar un análisis de riesgo, el cual se encuentra anexo al presente Estudio Previo. Por lo anteriormente expuesto y como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o profesional, en la modalidad de contratación directa, aunando al hecho que su valor se cancelará mediante verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control, no se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía alguna para el desarrollo del objeto contractual.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS DE LA CADENA CARNICA BOVINA Y LACTEA DE CASANARE, Y APOYAR LAS ACCIONES DEL MANEJO REPRODUCTIVO Y SANITARIO EN EL NUCLEO DE LA RAZA CRIOLLO CASANARE ASENTADO EN LA GRANJA EL BUBUY MUNICIPIO DE AGUAZUL.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Zona rural y urbana de los municipios (CASANARE SABANALARGA, YOPAL, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TRINIDAD)

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará mediante siete (7) pagos, mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.392.863,00) c/u, previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia y la aprobación por parte del supervisor del contrato; para un total de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($16.750.041,00).

No. 2022-00117

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
8.5 PLAZO	siete (7) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$16.750.041,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
PEDRO ENRIQUE NAUSA TRIANA C.C. 9523410 PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	**TOMAS HERNANDO ROA HOYOS** C.C. 1118532754 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**MARIA ALEJANDRA SALCEDO RESTREPO** C.C. 33481661 DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		**REVISIÓN OFICINA JURÍDICA**
PEDRO ENRIQUE NAUSA TRIANA C.C. 9523410 PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)		**EFRAIN NOSSA PARRA** C.C. 74182182 PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A)

WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO
SECRETARIO(A) DE AGRICULTURA

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

LINDA ANGELICA DIAZ RIVERA
DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS